



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO.

INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, procedo a informarle que La señora INEDIE PEÑA CHEUCARA, en calidad de demandante, solicita renuncia de tachade falsedad de letra de cambio. Señor Juez sírvase Proveer. 27 de marzo de 2023.



INDIRA A. GARRIDO HURTADO.
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION CIVIL N° 012

veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020/089
DEMANDANTE	WILLIAN MERCADO MOSQUERA
DEMANDADO	INEDIE PEÑA CHEUCARA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud impetrada por la demandada, donde solicita al despacho la renuncia de tacha de falsedad del título valor (letra de cambio), esta agencia judicial ACEPTA la renuncia de tacha de falsedad , por cumplir con los requisitos exigidos para tal fin y ordena continuar con el trámite procesal correspondiente.

Así las cosas, este despacho ACEPTA la solicitud en razón a lo anteriormente expuesto, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio-Chocó,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR lo solicitado por la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de justicia Barrio Makent. Tel (094) 681 00 63
Correo Electrónico J01prmpalriosucio@cendoj.ramajudicial.gov.co Riosucio Choco



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO.

DIOGENES VISBAL RICAURTE
JUEZ